



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyecto y Elaboro: Natalia Sánchez Martínez. Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2340

Armenia, 03 de Diciembre de 2015

Página No. 01

CONTENIDO

	Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	

918. Ordenanza Número 021 del 28 de Noviembre de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO Y VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

.....
..1

ORDENANZA NÚMERO 021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO Y VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

LA DIRECTORA DE OFICINA PRIVADA CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA

DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9° de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 021 del 28 de Noviembre de 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO Y VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 03 de Diciembre de 2015.

GLORIA INÉS GUTIÉRREZ BOTERO
Directora de Oficina Privada Con Asignación de Funciones de Gobernadora

Aprobó: Lina María Mesa Moncada, Secretaría Jurídica y de Contratación
Revisó: Luz Maritza Fernández López, Directora Asunto Jurídicos Conceptos y Revisiones.



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 021 DE 20

(28 NOV. 2015)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO Y VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en los artículos 287 y 300- 4 de la Constitución Política y el Decreto 1222 de 1986,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar exención del ciento por ciento (100%) del Impuesto de Registro a los beneficiarios de los Programas Viviendas de Interés Prioritario (VIP) y Viviendas de Interés Prioritario para Ahorradores (VIPA) en el departamento del Quindío que pretendan registrar los actos establecidos en los artículos 33 y 34 de la Ley 1537 de 2012, modificados por los artículos 108 y 109 de la Ley 1687 de 2013 y 190 de la Ley 1753 de 2015.

La calidad del inmueble debe ser acreditada ante la Secretaría de Hacienda del Departamento, para lo cual se impondrá un sello con la leyenda “GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO - EXENTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO - VIVIENDA VIP O VIPA” y se firmará por el Director de Gestión Tributaria.

PARÁGRAFO: En caso de ser registrada una Escritura sin que cumpla los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, se impondrá la sanción establecida en el artículo 98 de la Ordenanza 024 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: La exención de que trata el artículo primero solo aplica para los particulares beneficiarios de las viviendas de interés prioritario y viviendas de interés prioritario para ahorradores.

ARTÍCULO TERCERO: La exención tendrá vigencia mientras estén vigentes los programas Viviendas de Interés Prioritario y Viviendas de Interés Prioritario para Ahorradores en el departamento del Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: Derogar en todas sus partes la Ordenanza 005 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Ordenanza rige a partir de su Sanción y Publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR JAIME CÁRDENAS JIMÉNEZ
 Presidente


MARIETH VANEGAS CASTILLO
 Secretaria General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 021 DE 20

(28 NOV. 2015)

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 022 de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO Y VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: jueves 26 de noviembre de 2015
SEGUNDO DEBATE: viernes 27 de noviembre de 2015
TERCER DEBATE: sábado 28 de noviembre de 2015

Además certifico que recibí concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

CÉSAR LONDOÑO VILLEGAS
Diputado Ponente

Dado en Armenia Quindío a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil Quince (2015)


MARIETH VÁNEGAS CASTILLO
Secretaria General



	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 02
		Fecha: 19/09/2011
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO Y VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA AHORRADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”

LA DIRECTORA DE OFICINA PRIVADA CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 021 del 28 de noviembre de 2015 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO Y VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA AHORRADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 3 de Diciembre de 2015

GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO
Directora de Oficina Privada Con Asignación de Funciones de Gobernadora

Aprobó: Una María Mesa Moncada, Secretaria Jurídica y de Contratación
Revisó: Luz Maritza Fernández López, Directora Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones
Proyectó: MELG

**Paisaje Cultural Cafetero - Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO**

